

NORMA COMPLEMENTARIA ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LAS OPERACIONES PARA CADA MODELO DE AERONAVE

1. Propósito

Esta Norma Complementaria tiene como propósito, establecer el régimen de emisión de las Especificaciones Operacionales y Apéndice a las mismas, para cada modelo de aeronave de la flota del explotador, identificado por matrícula, marca, modelo y serial de la aeronave, de conformidad con lo dispuesto en la Regulación Aeronáutica Venezolana 119 (RAV 119) "Certificación de Explotadores de Servicio Público de Transporte Aéreo y de Servicio Especializado de Transporte Aéreo", en la que, el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, como Autoridad Aeronáutica Nacional, verifica y requiere cualquier requisito adicional, indicado en el Anexo 6 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, denominado "Operación de Aeronaves".

2. Aplicabilidad

Esta Norma Complementaria es aplicable a todas las aeronaves registradas ante la Autoridad Aeronáutica de la República Bolivariana de Venezuela y aeronaves de matrícula extranjera que se encuentren bajo contratos de utilización de aeronaves.

3. Documentos de Referencia

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela, N° 36.860 de fecha 30 de diciembre de 1.999.
- Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 38.226 de fecha 12 de junio de 2005.
- Ley de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 39.140 de fecha 17 de marzo de 2009.
- Regulación Aeronáutica Venezolana 119 (RAV-119), Certificación de Explotador del Servicio Público de Transporte Aéreo y de Servicio Especializado de Transporte Aéreo, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 6.462 Extraordinario de fecha 1 de julio de 2019.

NORMA COMPLEMENTARIA ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LAS OPERACIONES PARA CADA MODELO DE AERONAVE

- Anexo 6 al Convenio Sobre Aviación Civil Internacional, Operaciones de Aeronaves, Parte I, Capítulo 4, 4.2.1.6 y Apéndice 6, Undécima Edición, julio de 2018.

4. Disposiciones Normativas

A los efectos de lo contemplado y dispuesto en la Sección 4.2.1.2 del Capítulo 4 del Anexo 6 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, el cual establece que el certificado de explotador de servicios aéreos autorizará al explotador a realizar operaciones de transporte aéreo comercial de conformidad con las especificaciones relativas a las operaciones y debido a los avances tecnológicos y el crecimiento del parque aéreo nacional y extranjero, hacen necesario que los requerimientos respecto a las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas se ajusten de acuerdo a los momentos actuales. Por lo tanto se describirán aspectos adicionales, ajustados al Anexo 6, para la operación de aeronaves, mediante la armonización de las disposiciones referidas al contenido y formato de las especificaciones relativas a las operaciones correspondientes al Certificado de Explotador de Servicios Aéreos (AOC), que permitan reducir las numerosas variantes que existen actualmente.

5. Definiciones y Abreviaturas.

Certificado de Explotador del Servicio de Transporte Aéreo (AOC): Es el documento otorgado por la Autoridad Aeronáutica que acredita que el explotador aéreo, cuenta con la aptitud y la competencia para realizar operaciones en condiciones seguras y de acuerdo con las Especificaciones Operacionales asociadas al mismo, las cuales incluyen las exenciones y limitaciones que le hayan sido emitidas.

Autoridad Aeronáutica Nacional: La Autoridad Aeronáutica Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, es el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), la misma será ejercida por su Presidente y demás funcionarios. Es un Ente de seguridad de estado, de naturaleza técnica, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, distinto e independiente de la Hacienda Pública Nacional, con autonomía técnica, financiera organizativa y administrativa.

Área de Operaciones: Área geográfica en que se realizará la operación autorizada.

NORMA COMPLEMENTARIA ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LAS OPERACIONES PARA CADA MODELO DE AERONAVE

Contrato de Utilización de Aeronaves: Se entiende por contrato de utilización de aeronaves aquellos que tienen por objeto regular las relaciones jurídicas para el empleo de aeronaves en actividades específicamente aeronáuticas y que no resulten contrarias al orden público nacional.

Contrato de Arrendamiento de Aeronave: Es el instrumento mediante el cual el arrendado transfiere al arrendatario el carácter de explotador y puede ser con o sin tripulación.

Contrato de Intercambio de Aeronaves: Es aquel mediante el cual dos o más explotadores convienen en usar sus aeronaves, mediante la contratación de arrendamiento o fletamentos recíprocos para el cumplimiento de sus actividades.

Especificaciones Operacionales (OpSpec): Las autorizaciones, condiciones y limitaciones relacionadas con el certificado de explotador de servicio de transporte aéreo y sujetas a las condiciones establecidas en el manual de operaciones.

Explotador: Persona, organismo o empresa que se dedica, o propone dedicarse a la explotación de aeronaves.

Operación de Transporte Aéreo Comercial: Operación de aeronave que supone el transporte de pasajeros, carga o correo por remuneración o arrendamiento, tales como servicio público de transporte aéreo comercial o servicio especializado de transporte aéreo, en las modalidades de taxi aéreo, transporte aéreo de valores o trabajo aéreo.

CAT: Categoría de aproximación de precisión permanente.

Dba: Abreviatura de la locución inglesa "Doing business as", que significa "realiza sus actividades bajo la razón social siguiente"

EDTO: Operación con tiempo de desviación extendido.

EFB: Maletín de vuelo electrónico

MNPS: Especificaciones de performance mínima de navegación

PBN: Navegación basada en la performance de la aeronave.

RNAV: Navegación de área.





NORMA COMPLEMENTARIA ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LAS OPERACIONES PARA CADA MODELO DE AERONAVE

RNP: Performance de navegación requerida.

RVR: Alcance visual en la pista.

RVSM: Separación Vertical Mínima Reducida.

6. Consideraciones

6.1. Para cada modelo de aeronave de la flota del explotador aéreo, identificado por modelo y matrícula de la aeronave, se incluirá la siguiente lista de autorizaciones, condiciones y limitaciones:

- Información de contacto de la autoridad expedidora.
- Nombre y número de AOC del explotador.
- Nombre del explotador y su razón social.
- Fecha de expedición y sus revisiones.
- Firma del representante de la autoridad expedidora.
- Modelo de la aeronave.
- Tipos y área de operaciones.
- Limitaciones y autorizaciones en aeródromos especiales.
- Aprobaciones Específicas.

6.2. El formulario normalizado de las especificaciones relativas a las operaciones al que se hace referencia en el Capítulo 4, 4.2.1.6 y apéndice 6, párrafo 3.1 y 3.2, del Anexo 6 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, Parte I, Transporte Comercial Internacional – Aviones, será el siguiente: **"ESPECIFICACIONES OPERACIONALES"**, de acuerdo a su última revisión.

NORMA COMPLEMENTARIA ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LAS OPERACIONES PARA CADA MODELO DE AERONAVE

6.3. Para cada modelo de aeronave de matrícula extranjera bajo contrato de utilización de aeronaves, identificado por modelo, serial y matrícula, se incluirá la siguiente lista de autorizaciones, condiciones y limitaciones:

- Información de contacto de la autoridad expedidora.
- Nombre y número de AOC del explotador (arrendatario).
- Nombre del explotador y su razón social.
- Fecha de expedición y revisiones.
- Nombre de las partes.
- Modalidades de arrendamiento.
- Las clases y área de operaciones.
- Firma del representante de la autoridad expedidora.

6.4. El formulario normalizado de las especificaciones relativas a las operaciones al que se hace referencia en el Capítulo 4, 4.2.1.6 y apéndice 6, 3.1 y 3.2, para aeronaves de matrícula extranjera bajo contrato de utilización de aeronaves, será el siguiente: "**ESPECIFICACIONES OPERACIONALES - APÉNDICE**", de acuerdo a su última revisión.

7. Disposiciones Derogatorias

La presente Norma Complementaria deroga la emitida en su versión original de fecha 26-11-2009.

NORMA COMPLEMENTARIA ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LAS OPERACIONES PARA CADA MODELO DE AERONAVE

8. Disposiciones Finales

- 9.1 A partir de la firma y aprobación de este documento normativo por parte del Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), las especificaciones relativas a las operaciones, estarán formalizadas en el formulario **"ESPECIFICACIONES OPERACIONALES"** y **"ESPECIFICACIONES OPERACIONALES - APÉNDICE"**, anexos a esta Norma Complementaria.
- 9.2 La información aquí contenida es exclusiva del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), no puede ser modificada por personas distintas a la organización y debe ser suministrada sólo por la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica del INAC.
- 9.3 La presente actualización de esta Norma Complementaria, entrará en vigencia a partir de su firma por el Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC).
- 9.4 Notifique el presente Acto Administrativo a todos los interesados, de conformidad con lo previsto en el Artículo 73 de la ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Aprobado por:



MG JUAN MANUEL TEIXEIRA DÍAZ
Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
Decreto N° 4.253 de fecha 16/07/2020
Publicado en Gaceta Oficial N° 41.923 del 16/07/2020

"No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es vencer"

NORMA COMPLEMENTARIA ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LAS OPERACIONES PARA CADA MODELO DE AERONAVE

Formulario

ESPECIFICACIONES OPERACIONALES / OPERATIONS SPECIFICATIONS

(Sujetas a las condiciones aprobadas en el Manual de Operaciones) (Subject to the approved conditions in the Operator Manual)

EXPLOTADOR AÉREO / AIR OPERATOR				
*Nombre / Name: Bajo el nombre de / DBA:				
*CEA # / AOC#:			*Fecha / Date:	
*Dirección / Address:				
*Teléfono / Telephone:		*Fax / Fax:		*Correo Electrónico / E-mail:
AERONAVE / AIRCRAFT				
*Modelo / Model:			*Matrícula / Registration:	
"TIPO DE OPERACIÓN / TYPES OF OPERATION				
Transporte Aéreo Comercial / Commercial Air Transportation:	<input type="checkbox"/>	Pasajeros / Passengers:	<input type="checkbox"/>	Carga / Cargo:
			<input type="checkbox"/>	Otros / Other:
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
" ÁREAS DE OPERACIONES / AREA(S) OF OPERATION				
" LIMITACIONES ESPECIALES / SPECIAL LIMITATIONS				
APROBACIÓN ESPECÍFICA / SPECIFIC APPROVALS	SI / Yes	NO / No	" DESCRIPCIÓN / DESCRIPTION	" COMENTARIOS / REMARKS
Mercancías Peligrosas / Dangerous Goods:	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	"	
Operaciones con Baja Visibilidad / Low Visibility Operations: Aproximación y Aterrizaje / Approach and Landing:	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	" CAT: _____ RVR _____ m DH _____ ft.	
Despegue / TakeOff:	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	" RVR: _____ m	
Créditos Operacionales / Operational Credits:	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	"	
"RVSM: N/A <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>		
"EDTO: N/A <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	" Tiempo de Umbral / Threshold Time: _____ min. " Tiempo Máximo de Desviación / Maximum Deviation Time: _____ min.	
Especificaciones de Navegación AR para las Operaciones PBN / Navigation Specifications AR for PBN Operations:	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	"	
Aeronavegabilidad Continua / Continuing Airworthiness:	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	"	
EFB:	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	"	
Otros / Other:	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	"	
" CONTACTO / CONTACT:			" APROBADO POR / APPROVED BY:	
Para mayor información, contactar a la Autoridad Aeronáutica / For more information, contact AAC: Urb. Altamira Sur, Av. José Félix Sosa, Torre Británica, Piso 6, Chacao, Caracas 1060, Estado Miranda, Telefax (+58) 2122675031, correo electrónico / email: contacto@inac.gob.ve			XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXX	
			Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil <small>Decreto Nº 0.000 de fecha 00/00/0000 Publicado en: Gaceta Oficial Nº 00.000 de fecha 00/00/0000</small>	
" Fecha Emisión / Issue Date:		" Fecha Revisión / Rev. Date:		" Nº de Revisión / Rev. Nº:

NORMA COMPLEMENTARIA ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LAS OPERACIONES PARA CADA MODELO DE AERONAVE

Instructivo para el formulario "Especificaciones Operacionales"

EJEMPLO

ESPECIFICACIONES OPERACIONALES / OPERATIONS SPECIFICATIONS

(Sujetas a las condiciones aprobadas en el Manual de Operaciones) *(Subject to the Approved conditions in the Operations Manual)*

Este formato de Especificaciones Operacionales está conforme con el formato del Anexo 6, Parte I, Transporte Comercial Internacional - Aviones, Apéndice 6-3 y 6-4, Undécima Edición, julio de 2018.

Nota. - El presente documento deberá llevarse a bordo como prueba de que la aeronave arriba identificada ha recibido debidamente las aprobaciones operacionales correspondientes.

Instructivo

1. Insertar el nombre registrado del explotador y su razón social, si difiere de aquél. Insértese la abreviatura "dba" (abreviatura de la alocución inglesa "doing business as", que significa "realiza sus actividades bajo la razón social siguiente") antes de la razón social.
2. Registre el número de Certificado de Explotador Aéreo (AOC) correspondiente.
3. Registre la fecha de emisión del Certificado de Explotador Aéreo (AOC) (dd-mm-aaaa) por parte de la Autoridad Aeronáutica Venezolana.
4. Registre la dirección del explotador aéreo o propietario de la aeronave.
5. Registre el número de teléfono del explotador aéreo o propietario de la aeronave, (incluido el código de área).
6. Registre el número de fax del explotador aéreo o propietario de la aeronave, (incluido el código de área).
7. Registre la dirección de correo electrónico del explotador aéreo o propietario de la aeronave. (Si posee).
8. Registre la designación asignada por el Equipo de taxonomía común CAST (Equipo de Seguridad de la Aviación Comercial) /OACI de la marca, modelo y serie maestra, de la aeronave, si se le ha asignado una serie (Ejemplo: Boeing-737-3k2 o Boeing-777-232). La taxonomía CAST/OACI está disponible en la página web: <http://www.intlaviationstandards.org/>

NORMA COMPLEMENTARIA ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LAS OPERACIONES PARA CADA MODELO DE AERONAVE

9. Insertar la Matrícula de la aeronave, asignada por el Registro Aeronáutico Nacional.
10. Tipo de operación que realizará la aeronave, tales como: Transporte Aéreo Comercial, Pasajeros, Carga u Otros. En caso de indicar información de "Otro" tipo de transporte (especificar) (Ejemplo: Servicio Médico de Emergencia, Transporte de Valores).
11. Enumere las áreas geográficas en que se realizará la operación autorizada (por coordenadas geográficas o rutas específicas, región de información de vuelo o límites nacionales o regionales). (Ejemplo: América del Norte, América Central, América del Sur, Islas del Caribe).
12. Enumere las limitaciones especiales aplicables (Ejemplo: VFR únicamente, de día únicamente).
13. Enumere en esta columna los criterios más permisivos para cada aprobación o tipo de aprobación (con los criterios pertinentes). (Ejemplo: 0.15)
14. Se utiliza una línea para cada aprobación de las especificaciones de Navegación AR para PBN (Ejemplo, RNP AR APCH), describiendo los siguientes Comentarios. (Ejemplo: Autorizado a tramos RF, RNP 0.2 en AP, se requiere AP, se requiere Dual FMS/IRS).
15. **Mercancías Peligrosas.** Enumere la aprobación operacional para el transporte con carácter de carga de tipos específicos de mercancías peligrosas solamente (Ejemplo: hielo seco, sustancias biológicas, Categoría B; y mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas) o COMAT.
16. Registre la categoría de aproximación de precisión pertinente (CAT I, II, IIIA, IIIB o IIIC). Registrar la RVR mínima en metros y la altura de decisión en pies. Se utiliza una línea por categoría de aproximación enumerada.
17. Registre la RVR mínima de despegue aprobada en metros. Se puede utilizar una línea por aprobación si se otorgan aprobaciones diferentes.
18. Lista de las capacidades de a bordo (es decir, aterrizaje automático, HUD, EVS, SVS, CVS) y créditos operacionales conexos otorgados.
19. **RVSM.** El casillero "No aplica (N/A)" sólo puede tildarse si el techo máximo de la aeronave es inferior a FL 290.
20. **EDTO.** Si la aprobación de los vuelos con tiempo de desviación extendido (EDTO) no se aplica con base en la disposición del Capítulo 4, 4.7, seleccione "N/A". De otro modo, deben especificarse el umbral de tiempo y el tiempo de desviación máximo.

NORMA COMPLEMENTARIA ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LAS OPERACIONES PARA CADA MODELO DE AERONAVE

21. El Umbral de Tiempo puede indicarse en distancia en millas náuticas (NM), así como el tipo de motor.
22. El Tiempo de Desviación Máximo también puede indicarse la distancia respecto del umbral (en NM), así como el tipo de motor.
23. Navegación basada en la performance (PBN): se utiliza una línea para cada aprobación de las especificaciones de navegación AR para PBN (Ejemplo: RNP AR APCH), con las limitaciones o condiciones pertinentes enumeradas en la columna de "Descripción" (Ejemplo: 0.15).
24. Registre el nombre de la persona/organización responsable de garantizar que se mantenga la aeronavegabilidad continua de la aeronave, así como el reglamento que el trabajo exige, es decir, el de la normatividad AOC o una aprobación específica (Ejemplo: RAV 121, capítulo J).
25. **EFB – Clase 1:** no recibe datos de ningún sistema, **Clase 2:** puede recibir energía y datos de la aeronave y sus sistemas.
26. **Otros** - En este espacio pueden ingresarse otras autorizaciones o datos, utilizando una línea (o cuadro de varias líneas) por autorización (Ejemplo: autorización especial de aproximación, MNPS, performance de navegación aprobada).
27. Información de contacto de la Autoridad Aeronáutica Venezolana, incluido el número telefónico del país y correo electrónico.
28. Nombre y firma de aprobación por parte del representante del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil Venezolana.
29. Registre la fecha de emisión de las Especificaciones Operacionales (dd-mm-aaaa) por parte de la Autoridad Aeronáutica Venezolana.
30. Registre la fecha de revisión de las Especificaciones Operacionales (dd-mm-aaaa) por parte de la Autoridad Aeronáutica Venezolana.
31. Registre el número de la revisión de la Especificaciones Operacionales (dd-mm-aaaa) por parte de la Autoridad Aeronáutica Venezolana.



NORMA COMPLEMENTARIA ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LAS OPERACIONES PARA CADA MODELO DE AERONAVE

Formulario

ESPECIFICACIONES OPERACIONALES / OPERATIONS SPECIFICATIONS APÉNDICE / APPENDIX

(Sujetas a las condiciones aprobadas en el Manual de Operaciones) (Subject to the Approved conditions in the Operations Manual)

EXPLORADOR AÉREO / AIR OPERATOR			
*Nombre / Name:		Bajo el nombre de / Dba:	
*CEA # / AOC#:		*Fecha / date:	
*Dirección / Address:			
*Teléfono / Telephone:	*Fax / Fax:	*Correo Electrónico / E-mail:	
CONTRATOS DE AERONAVES / AIRCRAFT ARRANGEMENTS			
*TIPO DE CONTRATO / ARRANGEMENT TYPE:			
<p>El Explorador Aéreo está autorizado para que la siguiente empresa realice las operaciones de acuerdo con el contrato de arrendamiento o el acuerdo identificado en la siguiente tabla. Todas las operaciones bajo el contrato de arrendamiento serán realizadas de conformidad con la Autoridad Aeronáutica, las autorizaciones, limitaciones y disposiciones de estas especificaciones operacionales y los términos y condiciones del contrato de arrendamiento. En caso de wet lease (arrendamiento mojado), el Operador que figura como arrendador será en todo momento responsable y mantendrá control operativo y de aeronavegabilidad de la(s) aeronave(s) identificada(s) en los contratos de arrendamiento.</p> <p><i>The Operator is authorized to have operations conducted by the following company in accordance with the lease agreement identified in the following table. All operations conducted under the lease agreement shall be conducted in accordance with applicable Civil Aviation Authority, the authorizations, limitations, and provisions of these operations specifications and the terms and conditions of that lease agreement. In case of wet lease, the Operator listed as the lessor shall at all times be responsible for and maintains operational control and airworthiness of the aircrafts identified in the lease agreements.</i></p>			
*Nombre de las Partes / Name of Parties	Arrendador / Lessor	Arrendatario / Lessee	**Fecha del Acuerdo / Agreement Date:
**TIPO DE OPERACIÓN / TYPES OF OPERATION			
*Transporte Aéreo Comercial / Commercial Air transportation	<input type="checkbox"/> Pasajeros / Passengers	<input type="checkbox"/> Carga / Cargo	<input type="checkbox"/> Otros / Other
** ÁREAS DE OPERACIONES / AREA(S) OF OPERATION			
**CONDICIONES / CONDITIONS			
<p>1)</p> <p>2)</p> <p>3) Se utilizarán las siguientes aeronaves durante el período del arrendamiento: <i>The following aircraft shall be used during the period of the lease agreement:</i></p> <p>4) Esta aprobación reemplaza cualquier aprobación emitida anteriormente y, a menos que sea cancelada, suspendida o revocada antes, seguirá siendo válida hasta el <i>This approval replaces the previously issued approval and unless sooner cancelled, suspended or revoked, shall remain valid up to</i></p>			
**Modelo / Model:	**Matrícula / Registration:	**Serial / Serial Number:	
** CONTACTO / CONTACT:		** APROBADO POR / APPROVED BY:	
<p>Para mayor información, contactar a la Autoridad Aeronáutica / For more information, contact AAC: Urb. Altamira Sur, Av. José Félix Sosa, Torre Británica, Piso 6. Chacao, Caracas 1060, Estado Miranda, Telefax (+58) 2122675031, correo electrónico / email: contacto@inac.gob.ve</p>		<p>XXXXXXXX XXXXXX XXXXXXX XXXXXX Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC) Decreto N° 0.000 de Fecha 00/00/0000 Publicado en Gaceta Oficial N° 00.000 00/00/0000</p>	
** Fecha Emisión / Issue Date:	** Fecha Revisión / Rev Date:	** N° de Revisión / Rev. N°:	



NORMA COMPLEMENTARIA ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LAS OPERACIONES PARA CADA MODELO DE AERONAVE

Instructivo para el formulario "Especificaciones Operacionales - Apéndice"

EJEMPLO

ESPECIFICACIONES OPERACIONALES - APÉNDICE / OPERATIONS SPECIFICATIONS - APPENDIX

(Sujetas a las condiciones aprobadas en el Manual de Operaciones) *(Subject to the Approved conditions in the Operations Manual)*

Nota. - El presente documento deberá llevarse a bordo como prueba de que la (s) aeronave (s) de matrícula extranjera arriba identificada que se encuentren bajo contratos de utilización de aeronaves han recibido debidamente las aprobaciones operacionales correspondientes.

Instructivo

1. Insertar el nombre registrado del explotador y su razón social, si difiere de aquél. Insértese la abreviatura "dba" (abreviatura de la alocución inglesa "doing business as", que significa "realiza sus actividades bajo la razón social siguiente") antes de la razón social.
2. Registre el número de Certificado de Explotador Aéreo (AOC) correspondiente.
3. Registre la fecha de emisión del Certificado de Explotador Aéreo (AOC) (dd-mm-aaaa) por parte de la Autoridad Aeronáutica Venezolana.
4. Registre la dirección del explotador aéreo.
5. Registre el número de teléfono del explotador aéreo. (incluido el código de área).
6. Registre el número de fax del explotador aéreo. (incluido el código de área).
7. Registre la dirección de correo electrónico del explotador aéreo. (Si posee).
8. Seleccionar el tipo de contrato de la lista desplegable: establecer si es húmedo, seco o mixto.
9. Nombre de las Partes: el nombre del arrendador se ingresará manualmente, el nombre del arrendatario se seleccionará de la lista desplegable.
10. Fecha del Acuerdo: el establecido en el contrato o acuerdo entre las partes.
11. Tipo de operación que realizará la aeronave, tales como: Transporte Aéreo Comercial, Pasajeros, Carga u Otros. En caso de indicar información de "Otro" tipo de transporte (especificar) (ejemplo, servicio médico de emergencia, transporte de valores).



NORMA COMPLEMENTARIA ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LAS OPERACIONES PARA CADA MODELO DE AERONAVE

- 12.** Enumere las áreas geográficas en que se realizará la operación autorizada (por coordenadas geográficas o rutas específicas, región de información de vuelo o límites nacionales o regionales). (Ejemplo, América del Norte, América Central, América del Sur, Islas del Caribe).
- 13.** Condiciones: las establecidas por la Autoridad Aeronáutica para permitir las operaciones con aeronaves arrendadas, dependiendo de las condiciones establecidas en los contratos de arrendamiento.
- 14.** Insertar el Modelo de la aeronave. De acuerdo a la designación asignada por el Equipo de taxonomía común CAST (Equipo de Seguridad de la Aviación Comercial) / OACI de la marca, modelo y serie, o serie maestra, de la aeronave, si se ha designado una serie (Ejemplo, Boeing-737-3K2 o Boeing-777- 232). La taxonomía CAST/OACI está disponible en el sitio web: <http://www.intlaviationstandards.org>.
- 15.** Registre la matrícula asignada por la Autoridad de registro del Estado de Matrícula de la aeronave.
- 16.** Registre el número de serie o serial asignado por el fabricante de la aeronave.
- 17.** Información de contacto de la Autoridad Aeronáutica Venezolana, incluido el número telefónico del país y correo electrónico.
- 18.** Nombre y firma de aprobación por parte del representante del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil Venezolana.
- 19.** Registre la fecha de emisión de las Especificaciones Operacionales (dd-mm-aaaa) por parte de la Autoridad Aeronáutica Venezolana.
- 20.** Registre la fecha de revisión de las Especificaciones Operacionales (dd-mm-aaaa) por parte de la Autoridad Aeronáutica Venezolana.
- 21.** Registre el número de la revisión de las Especificaciones operacionales (dd-mm-aaaa) por parte de la Autoridad Aeronáutica Venezolana.